

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 05 de agosto de 2020, ingresa el proceso al despacho con solicitud de desglose.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2014 – 00540ok

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, y siendo procedente, el Juzgado dispone:

1. **REQUERIR** a la POLICIA NACIONAL- S.I.J.I.N., para que indiquen a este Despacho y para el proceso de la referencia, el trámite y/o respuesta dada, al oficio No. 004140 – 19, radicado en sus dependencias el día 22 de julio de 2019 (fl.81). Por secretaría librense los oficios correspondientes y remítase en forma directa al correo electrónico que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 058 del
18 de diciembre DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

JD

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

413f25a9a629feed9c80897719ce6d9bc0ee33ee704510dec23835c054564444

Documento generado en 17/12/2020 08:31:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**